



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 053/98 J.M.

POR LA QUE SE AMPLIA EL ARTICULO 146º DE LA ORDENANZA Nº 02/96 J.M. REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO.

VISTO: La minuta presentada en Sesión Ordinaria, solicitando la ampliación de la Ordenanza Nº 02/96 en su Art. 146º, en relación a limitaciones para estacionar; y,

CONSIDERANDO: Que, los vehiculos se estacionan a la acera de la Via Pública por tiempo indeterminado obstaculizando el tráfico vehicular, provocando en ocasiones embotellamientos en puntos criticos de la ciudad;

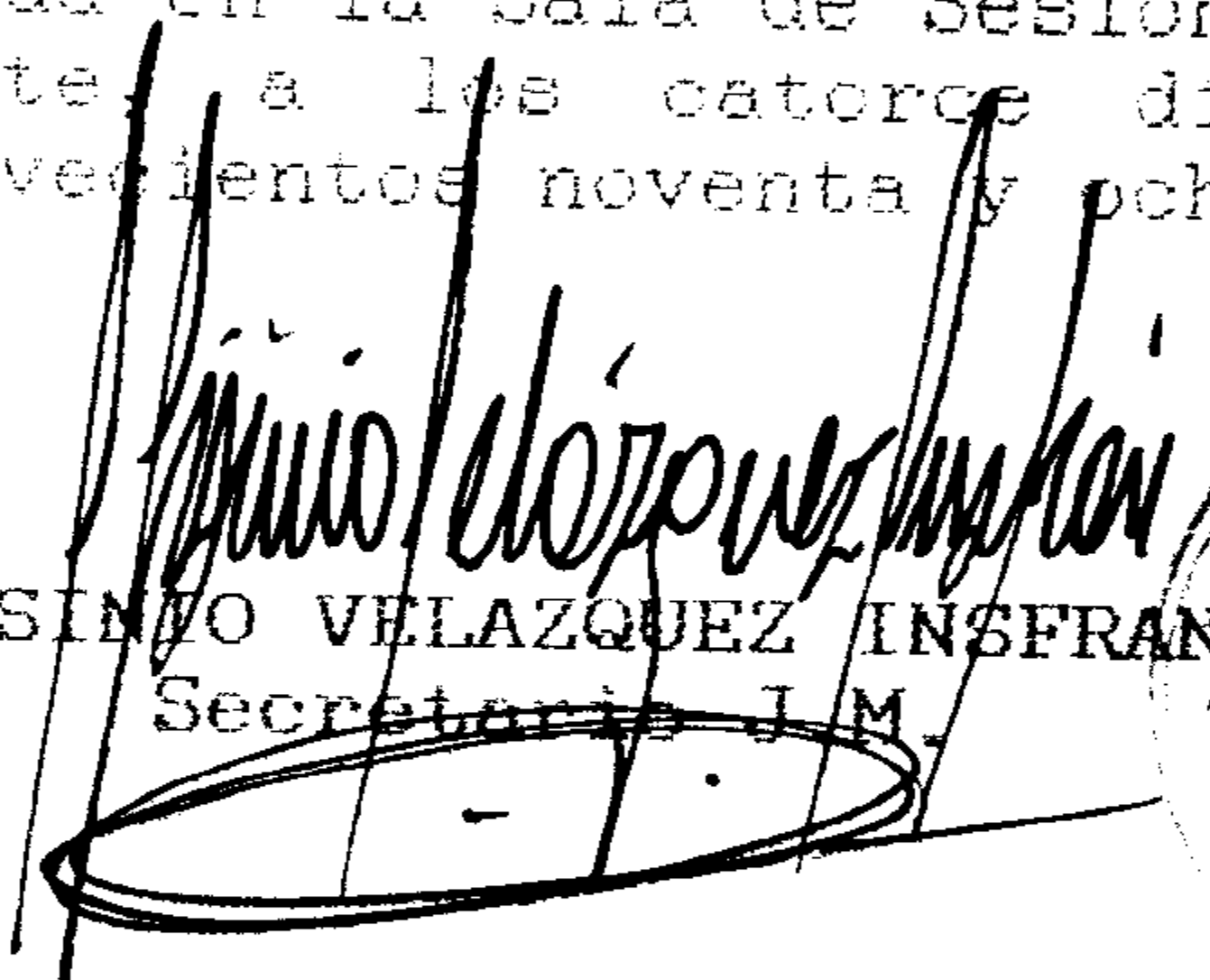
Que, el Dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 1.998, según Acta Nº 144; POR TANTO:

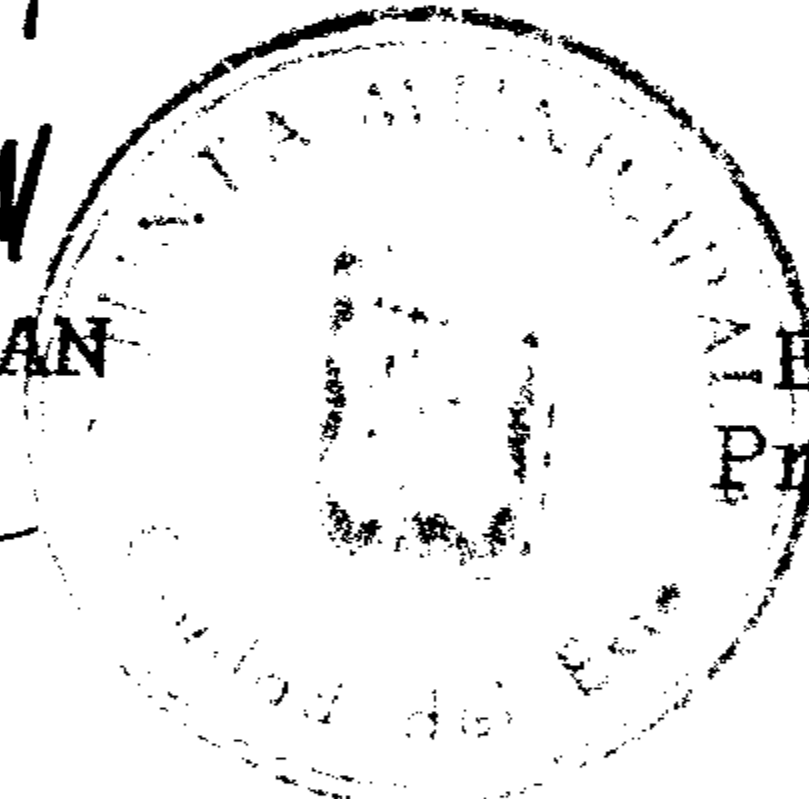
LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
O R D E N A

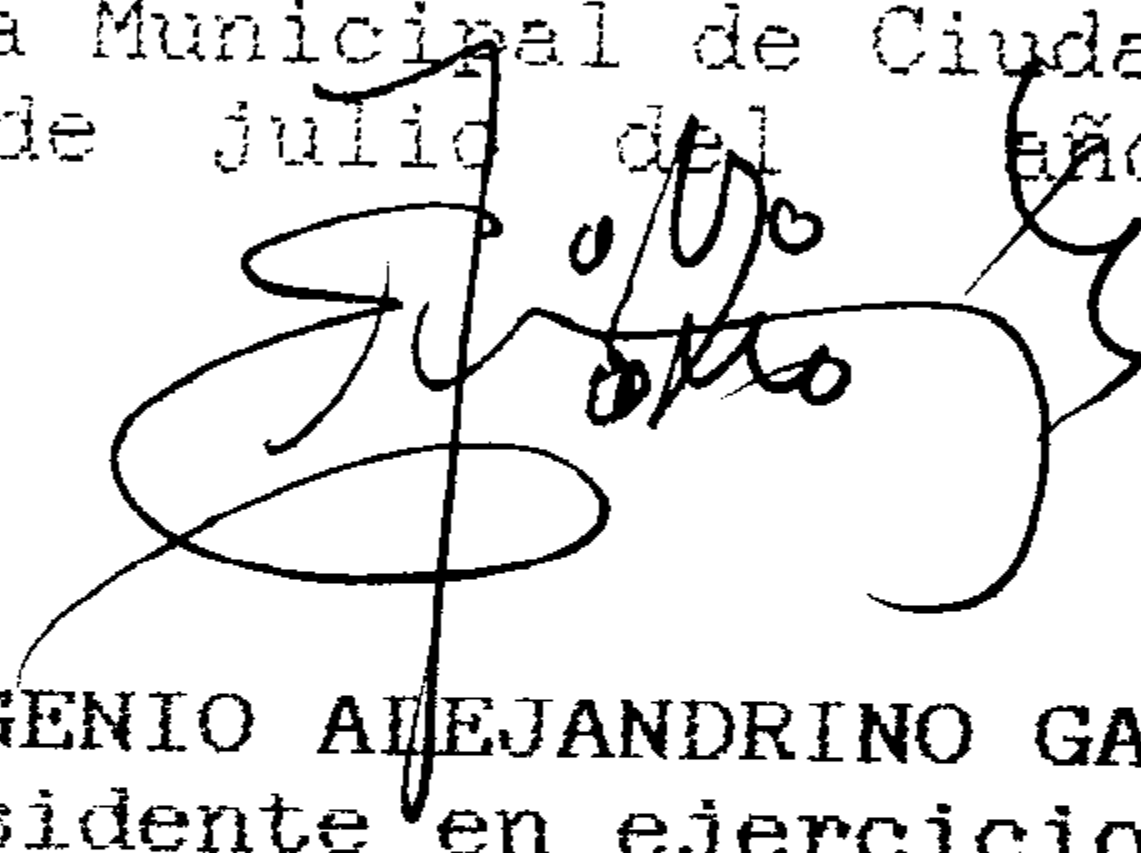
Art.1º.- AMPLIAR el Art. 146º de la Ordenanza Nº 02/96 J.M. en los siguientes términos: "...QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO EL ESTACIONAMIENTO O LA DETENCION DE VEHICULOS FUERA DE LOS LUGARES HABILITADOS PARA TAL EFECTO EN LA VIA PUBLICA (PARQUEADORES O AREAS DE ESTACIONAMIENTO TARIFADOS), QUEDANDO LOS INFRACTORES SUJETOS A LA INMOVILIZACION (CEPO) Y RETIRO DE LOS MISMOS (GRUA), ADEMAS DE LA APLICACION DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES PARA LA LIBERACION DE LOS MISMOS. SE EXCLUYEN DE ESTA PROHIBICION LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA EN FUNCION DE SERVICIO COMO SER AMBULANCIA, CUERPO DE BOMBEROS, PODER JUDICIAL, PRENSA Y POLICIA NACIONAL, TODOS ESTOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS..."

Art.2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho.


SISINO VELAZQUEZ INSFRAN
Secretario J.M.




EUGENIO ALEJANDRINO GARAY
Presidente en ejercicio J.M.

Ciudad del Este, 22 de julio de 1.998.-

Tángase por Ordenanza, dáse al Registro Municipal publíquese y P.J.M./smg

cumplido archivar.-


OSCAR MACHUCA CORVALAN
-Secretario General




JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA
Intendente Municipal